



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución N° 444-2019-CO-UNJ Jaén, 24 de setiembre del 2019



79932

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, el Oficio N° 430-2019-OVPI-CO-UNJ del 19 de setiembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, en concordancia con la Ley 29304, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, el Reglamento General de Grado Académico y Título Profesional de esta casa superior de estudios, establece que "el Jurado Evaluador, deberá ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad"; asimismo que el bachiller para la obtención del título profesional con tesis tendrá que elaborar, aprobar y ejecutar el proyecto de tesis, y finalmente presentar y sustentar su informe final de tesis.

Que, amparados en el artículo 13 de la Constitución Política del Perú y el artículo 5° numeral 14 del de la Ley universitaria 30220, y buscando "el interés superior del estudiante", la Comisión Organizadora como autoridades de la alta dirección de la universidad están tomando decisiones administrativas y académicas, de manera excepcional, siempre orientadas al beneficio general de los estudiantes o en particular de un determinado grupo de estudiantes, quienes por inconsistencias administrativas no lograron concluir con el trámite conducente a la obtención del título profesional.

Que, el Seminario de Investigación Científica para Graduados (SEICIGRA) es una actividad académica que brinda las orientaciones necesarias para formular, ejecutar y presentar el trabajo de investigación para la obtención del título profesional, incluyendo en su fase final la sustentación del trabajo de investigación.

Que, con Resolución N° 167-2019-CO-UNJ del 16 de mayo del 2019, se aprobó el Proyecto de tesis "Áreas inundables del río Yaracyacu en la ciudad de Nueva Cajamarca empleando un modelo de simulación hidráulica", presentado por las señoras Gleysi Mundaca Tarrillo y Yulissa Elizabeth Tocto Sánchez y autoriza su ejecución.

Que, con fecha 5 de setiembre del 2019, el Bachiller Gleysi Mundaca Tarrillo, solicita dejar sin efecto la Resolución N° 167-2019-CO-UNJ del 16 de mayo del 2019, que aprueba el Proyecto de tesis "Áreas inundables del río Yaracyacu en la ciudad de Nueva Cajamarca empleando un modelo de simulación hidráulica", presentado por las señoras Gleysi Mundaca Tarrillo y Yulissa Elizabeth Tocto Sánchez; por las lluvias constantes que generó el crecimiento del río y por no contar con el apoyo necesario y económico de su compañera para continuar con la ejecución del referido proyecto.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 23 de setiembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, procedió a dejar sin efecto la Resolución N° 167-2019-CO-UNJ del 16 de mayo del 2019.

Que, en uso de las atribuciones que confieren al Presidente la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

- 1° Dejar sin efecto la Resolución N° 167-2019-CO-UNJ del 16 de mayo del 2019.
- 2° Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Abelardo
Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Abner Milán Barzola Cárdenas
Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas
Presidente (e)